Expediente: E000051



ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

En Bucaramanga, el día lunes, 5 de agosto de 2013, compareció al despacho el (la) CESAR FERNANDO, identificado con CC/NIT 1143343031 señor(a) BUCARAMANGA quien actúa en nombre propio dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. E000051 con el fin de notificarse personalmente de la resolución No. R000101 del 05/07/2013 0:00:00 "Por medio de la cual se dicta mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo" que el Municipio de Bucaramanga promueve por la mora en el pago del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil, gastos de sistematización y Sanciones.

Con base en lo dispuesto en el artículo 826 del ETN se procede a notificarle el mandamiento de pago proferido por el Tesorero General en el cual se ordena pagar a favor del Municipio de Bucaramanga la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00 / 100 (\$14.384.000,00) más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la misma junto con las respectivas costas procesales. Se le hace entrega de una copia del mandamiento de pago y se advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación. El notificado manifestó estar conforme con la notificación. El notificado manifestó :

NOTIFICADO

Se le informa al (los) notificado (s) que cuenta (n) con quince (15) días para realizar el pago de la obligación o para proponer por escrito excepciones, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago de conformidad en el artículo 830 del ETN en consonancia con el artículo 266 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 ETM. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR CC.

CC.